SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

trauajo y para que se Vite Tanganaui de
a Cordaron que solo puedan pedir q se les pag
R y medio por las ziuada y tres por los trigo
R y medio q los Cañamos como asi lo estilo
hasta aora sin q pretendan otra cosa y
quien trauajo dos R y piden y suplican a
Mandi publicar asi y que el Vajo de Graues pena
sin Vez pueda pedir a mas precios q los referidos
gar y visto por el Sr Gouernador Mando se publique
lo a Cordado pena de quatro ducados a Cadaun
con Trario hiziere q lo qual respecto de no
ponerse se fixe zedula =
y con esto se acauo este Buenetamiento
firmaron = Firmado hazer =

Lic. D. Mas Joseph de la Gandara Cosio

D. Juan Ma[illegible]

Pedro Alonso Marin Espinosa

Ante mi

Juan Gandara Cosio

En Caravaca en el dicho dia mes y año q de
el pregonero se fixo zedula en las puertas del
Ayuntamiento y partes publicas haziendo saver el acuerdo
antezedente de ello doy fee

Guerrero